

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.213.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 149, de fecha 04 de junio de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de cobro por duplicidad en "derechos de aseo domiciliario", de Soc. Navarro Nuñez y Beretta Ltda.; Informe Jurídico N° 21, de fecha 28 de mayo de 2021, elaborado por la Dirección Jurídica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Anúlase el cobro por duplicidad en "Derechos de Aseo Domiciliario", del contribuyente **Soc. Navarro Nuñez y Beretta Ltda.**, RUT 77.053.040-7, todo ello, en razón del **Informe Jurídico N° 21**, de fecha 28 de mayo de 2021, elaborado por la Dirección Jurídica, el cual forma parte integral de la presente resolución, para todo los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL